

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

El Reglamento General de Instituciones Educativas en la Provincia de Buenos Aires como analizador de la organización escolar.

Pastore, Pablo Germán y Mallia, Vanina Erica.

Cita:

Pastore, Pablo Germán y Mallia, Vanina Erica (2022). *El Reglamento General de Instituciones Educativas en la Provincia de Buenos Aires como analizador de la organización escolar. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/409>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/Gax>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ESCUELA
HUMANIDADES
20 AÑOS

LICH
Laboratorio de Investigación
en Ciencias Humanas



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

El Reglamento General de Instituciones Educativas en la Provincia de Buenos Aires como analizador de la organización escolar

Pablo Germán Pastore
CONICET-LICH-UNSAM
ppastore@unsam.edu.ar

Vanina Erica Mallia
UNSAM
vmallia@estudiantes.unsam.edu.ar

Resumen

A la luz de las teorías de las organizaciones, presentamos un análisis del Reglamento General de Instituciones Educativas vigente en la Provincia de Buenos Aires y del reglamento establecido para esta misma jurisdicción en el año 1958 como instancias normativas que expresan concepciones (explícitas e implícitas) en torno al ser y al deber ser de la organización escolar. En el texto se presenta un breve recorrido histórico por las teorías de las organizaciones y luego, de modo esquemático, se exponen los principales resultados del análisis documental guiado por cinco interrogantes clave: ¿Qué concepciones en torno a la escuela como organización se expresan en la normativa? ¿Qué lugares y posiciones les son asignados a los sujetos que transitan el ámbito escolar? ¿Qué perspectivas sobre la comunicación se manifiestan? ¿Cómo se concibe la relación entre la escuela y la cultura? Y, finalmente, ¿cómo se programa el ejercicio del poder en la organización escolar? A partir de este análisis observamos como ambos reglamentos manifiestan y producen dos formas organizacionales diferenciadas.

Palabras clave: teoría de las organizaciones; escuela; reglamento escolar



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Ponencia (versión sintética)

Introducción

Las políticas educativas involucran en su formulación ideas y concepciones de la realidad producidas en otros contextos (“de influencia”). El desarrollo de la teoría de las organizaciones muestra cómo al tiempo que estudia su objeto participa de su constitución. Las ideas sobre la persona humana y la sociedad, sistematizadas en teorías, guían las prácticas organizativas en consecuencia. Las organizaciones educativas no son la excepción. En este caso, analizaremos el Reglamento General de Instituciones Educativas vigente en la Provincia de Buenos Aires y el reglamento establecido para esta misma jurisdicción en el año 1958 (derogado por el actual) como instancias normativas que expresan concepciones (explícitas e implícitas) en torno al ser y al deber ser de la organización escolar.

Las teorías de las organizaciones

Se reconoce en la escuela de la administración científica un primer aporte sistemático y relevante en la teoría de las organizaciones. Sus precursores, el norteamericano, Taylor y el francés Fayol, eran ambos ingenieros preocupados por mejorar al máximo la eficacia y la eficiencia de los procesos industriales, de acuerdo al carácter profundamente racionalizador de la modernidad que ya había señalado Weber (2014). Esta primera escuela de pensamiento ha sido asociada con la metáfora mecanicista (Morgan, 1990) en tanto comprende a la organización como un sistema técnico, mecánico, en donde los principios básicos de su buen funcionamiento implican: un control centralizado; jerarquías claramente definidas; formalización, estandarización y especialización de los procesos productivos (Perrow, 1992). Como reacción a los supuestos de la Administración Científica, también desde la primera mitad del siglo XX van a desarrollarse una serie de perspectivas que pueden agruparse bajo el nombre de “sistémicas” (Anzoátegui et al., 2020) y asociarse con la metáfora organicista (Morgan, 1990). Entre estas, la escuela de las relaciones humanas va a partir del entendimiento del hombre como ser social que transita su vida en la producción y reproducción de instituciones: lenguaje, actividad económica, normas, familia, grupos, arte, religión, gobierno. Para esta escuela, “la unidad básica de la sociedad no es el individuo sino el



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

grupo primario” (Brown, 1998, p. 72) y el hombre es un animal gregario que busca constantemente la aprobación de sus semejantes.

Desde los años 1960 y con más fuerza a partir de la década de 1970, los movimientos en la escena intelectual (en particular el denominado “giro lingüístico”) y político-económica global (el tránsito hacia un modo de producción posfordista, la globalización y la hegemonía neoliberal) repercuten en las teorías de las organizaciones generando dos grandes senderos bifurcados: las posturas clásicas y ortodoxas y los critical management studies (CMS) (Szlechter y Loguzzo, 2020). El segundo movimiento mencionado (el político-económico) puede sintetizarse con la metáfora de la flexibilidad (Sennett, 2009) o de la liquidez (Bauman, 2008) así como también asociarse con la crisis de la sociedad salarial (Castel, 2004) y la emergencia de una “nueva cuestión social” (Rosanvallon, 2007). El primero (el intelectual) repercutió en los estudios organizacionales mediante la incorporación de los estudios culturales, comunicacionales y del poder (Szlechter y Loguzzo, 2020).

Los estudios culturales, comunicacionales y del poder en las organizaciones

La preocupación por la cultura organizacional comienza a aparecer luego de la Segunda Guerra Mundial, en un contexto de expansión del modelo económico y cultural estadounidense en el mundo occidental. Schein (2004), uno de los primeros autores que habla de la dinámica cultural en las organizaciones, define la cultura organizacional como “un modelo de presunciones básicas” generadas por un grupo dado en su intento por resolver las dificultades de integración interna y adaptación al medio. Un modelo que, además, ha adquirido legitimidad para ser transmitido y reproducido por los miembros de la organización. Según esta definición, la cultura se manifiesta en los artefactos o producciones que se sustentan en los valores y presunciones que gobiernan la dinámica organizacional. A su vez, siendo que la cultura cumple la función de guiar el comportamiento de los individuos hacia los modos de acción convenientes a los fines de la organización, el lenguaje y los procesos comunicacionales adquieren centralidad. Según Petit (1984) los procesos de comunicación condicionan la existencia y eficacia de una organización. Finalmente, las concepciones del poder en las organizaciones fueron cambiando a lo largo del siglo pasado. En sus inicios Weber construyó una tipología de las formas de dominación que mantiene su influencia. En esta perspectiva



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

clásica, el poder remite a la dominación entendida como a la “probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos” (Weber, 2014, p. 334). En el último tercio del siglo XX, los estudios organizacionales van a otorgar una centralidad creciente al análisis del poder tanto en perspectivas sociológicas neoweberianas, neomarxistas y posestructuralistas, como, también, en perspectivas psicológicas y psicosociológicas (Petit, 1984).

Análisis comparativo de la normativa

A partir del marco conceptual precedente, nuestro estudio aborda, desde una perspectiva interpretativa no hermenéutica (Dreyfus y Rabinow, 2017), dos textos normativos que regulan la organización escolar en la provincia de Buenos Aires. Partimos de las siguientes preguntas: ¿Qué concepciones en torno a la escuela como organización se expresan en la normativa? ¿Qué lugares y posiciones les son asignados a los sujetos que transitan el ámbito escolar? ¿Qué perspectivas sobre la comunicación se manifiestan? ¿Cómo se concibe la relación entre la escuela y la cultura? Y, finalmente, ¿cómo se programa el ejercicio del poder en la organización escolar?

Podemos pensar que la concepción de la escuela como organización expresada a través del Decreto 6013/58 (de aquí en más “el Decreto”) contiene elementos de la metáfora mecanicista (Morgan, 1990). En la escuela cada persona tiene su labor, sus tareas asignadas, los roles están previamente fijados, estructurados y se llevan a cabo de manera permanente, no se suelen alterar. Además, la organización del trabajo ocurre dentro de un tiempo establecido según el calendario escolar (Art. 63°) y dentro de un horario definido (Arts. 66° y 67°). En cuanto a sus sujetos, los alumnos son en primer lugar sujetos obligados. Lejos de ser sujetos de derechos, en este régimen los niños escolares serán claramente objetos de tutela (Litichever, 2019) y entre estos se realizarán procesos de selección y diferenciación. Son, además, contabilizados por la escuela bajo un número de inscripción, organizados en secciones de grado y distribuidos en el espacio físico escolar. Los docentes, por su parte, son ante todo funcionarios públicos. En el Decreto se encuentran estipuladas las obligaciones y prohibiciones que regulan su actividad.

En lo que hace a la dimensión comunicacional, la normativa establece que todas las personas se encuentran obligadas a notificarse de las resoluciones y demás informes de sus superiores jerárquicos, siguiendo un modelo de comunicación lateral



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

(Petit, 1984) Por otro lado, se observa comunicación recíproca (Petit, 1984) en las reuniones de personal y la vinculación con las familias (Art. 150°). En el plano cultural la escuela es concebida como un dispositivo de formación ciudadana. Un espacio de transmisión antes que de producción cultural, donde cobrará especial importancia la constitución de una subjetividad nacionalizada. Finalmente, tomando como objeto de análisis las relaciones de poder, resulta fácil ver manifestaciones de lo que Foucault (2014) estudió como poder disciplinario. Además de la explícita definición del carácter instrumental (producir individuos “útiles” y “responsables”) y funcional (“adaptación social”) de la educación, en el primer ítem de los contenidos de la educación primaria puede leerse la finalidad de “ordenar la conducta” de los educandos.

En el Reglamento promulgado en el año 2012 (de aquí en más “el Reglamento”) las personas que conforman esta organización no son ya sólo los directivos y docentes sino que la “comunidad educativa” aparece ampliada a las familias, alumnos, exalumnos, personal administrativo y auxiliar de la docencia, profesionales de los equipos de apoyo, miembros de la cooperadora y otras organizaciones (Art. 1°). Podríamos decir que la concepción de la organización se encuentra más próxima a la metáfora organicista (Morgan, 1990). Importante, los alumnos son los destinatarios principales del acto educativo (Art. 7°) y se lo considera como sujeto de aprendizaje en el marco de la promoción y protección integral de sus derechos (Art. 31°). En el Reglamento se establece cuáles son sus derechos y sus obligaciones (Arts. 8°-11°). En cuanto a los docentes, se mantienen las regulaciones establecidas por el Estatuto docente y la legislación vigente que comprende al sistema educativo (Art. 18°). También se establecen cuáles son los fines de su trabajo (Art. 37°), las tareas que debe realizar (Art. 38°), la obligación en cuanto al cuidado de los alumnos (Art. 39° y 40°) y las prohibiciones en su desempeño (Art 41°).

En cuanto a la dimensión comunicacional encontramos que, dentro de los fines del Proyecto Institucional, se establece la participación organizada de la comunidad educativa y el mantenimiento de una comunicación permanente con la familia y los responsables de los alumnos (Art. 95°), al tiempo que se mantiene la comunicación interna con finalidades administrativas y legales. A su vez, partiendo de reconocer a los centros escolares como “comunidades de trabajo” con potestad de “definir su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes” (Art. 2°, inc. 1) y de “realizar propuestas de contextualización y especificación curricular (...) para responder a las



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

particularidades y necesidades de los alumnos y su contexto” (Art 2º, inc. 8). Se observa que, desde esta óptica, cada escuela emerge como una singularidad colectiva que no solo transmite una cultura oficial sino que también produce una cultura propia en vinculación con su territorio y comunidad. Resulta claro que la finalidad de transmisión y formación de una identidad nacional no desaparecen. Los actos escolares mantendrán también estrictos protocolos (art. 198º) que podemos entender como rituales que hacen a la cultura escolar. Finalmente, en lo que hace a las relaciones de poder, es posible identificar una intencionalidad de transición desde el régimen disciplinario a un régimen de “convivencia” (Litichever, 2019).

Bibliografía y referencia bibliográficas

Anzoátegui, M., Chosco Díaz, C., y Szlechter, D. (2020). Las perspectivas sistémicas.

La construcción del conocimiento sobre los sistemas organizacionales desde un abordaje interdisciplinario y descolonizado: Una propuesta de abordaje desde el Sur. En D. Szlechter (Ed.), *Teorías de las organizaciones: Un enfoque crítico, histórico y situado* (pp. 121-165). Ediciones UNGS.

<http://repositorio.ungs.edu.ar:8080/xmlui/handle/UNGS/834>

Bauman, Z. (2008). *Modernidad líquida* (1a ed., 9 reimp). Fondo de Cultura Económica.

Brown, J. A. C. (1998). *La psicología social en la industria*. Fondo de Cultura Económica.

Castel, R. (2004). *La inseguridad social: ¿qué es estar protegido?* Manantial.

Dreyfus, H. L., y Rabinow, P. (2017). *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Monte Hermoso.

Foucault, M. (2014). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.

Litichever, L. (2019). De la sociedad disciplinaria a la sociedad de la transparencia. Los cambios en los modos de resolución de los conflictos en las escuelas. En P. F.



PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

- Núñez, C. B. Skliar, G. A. Morgade, F. Dubet, G. Bogado, C. A. Gerlero, D. E. Gurvich, L. Litichever, L. A. Baggiolini, y M. Uijens, *Desafíos para una educación emancipadora* (pp. 123-145). Ministerio de Educación de Santa Fe.
- Morgan, G. (1990). *Imágenes de la organización*. RA-MA.
- Perrow, C. (1992). Una sociedad de organizaciones. *Reis*, 59, 19-55.
<https://doi.org/10.2307/40183817>
- Petit, F. (1984). *Psicosociología de las organizaciones: Introducción a sus fundamentos teóricos y metodológicos*. Herder.
- Rosanvallon, P. (2007). *La nueva cuestión social: Repensar el Estado providencia*. Manantial.
- Schein, E. H. (2004). *Organizational Culture and Leadership*. Jossey-Bass.
- Sennett, R. (2009). *La corrosión del carácter: Las consecuencias personales del trabajo en el nuevo capitalismo* (10a ed). Anagrama.
- Szlechter, D., y Loguzzo, A. (2020). La administración crítica: Una oportunidad para estudiar la sociedad. *Cuadernos del CIMBAGE*, 1(22), Art. 22.
<https://ojs.econ.uba.ar/index.php/CIMBAGE/article/view/1723>
- Weber, M. (2014). *Economía y sociedad* (3° ed). FCE.